

## INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2016

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE EDUCACION	CAPÍTULO	01

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2012	Efectivo 2013	Efectivo 2014	Efectivo a Junio 2015	Estimado 2015	Meta 2016	Ponderación	Medios de Verificación	Notas
•Políticas y Normas Educativas	<u>Eficacia/Producto</u>  Cobertura de gratuidad, becas y fondo solidario de educación superior de 1er año.  Aplica Desagregación por Sexo: SI	((N° estudiantes beneficiados con gratuidad, becas y fondo solidario de educación superior de primer año en el año t/N° total de estudiantes matriculados en primer año el año t)*100)	31.1 %	0.0 %	38.4 %	44.5 %	44.5 %	51.5 %	25%	<u>Base de Datos/Software</u> Base de datos de beneficiados con gratuidad y ayudas estudiantiles de primer año.  <u>Base de Datos/Software</u> Base de datos de matriculados de primer año entregada por el SIES.	1
		Mujeres:	31.1%	0.0%	42.3%	48.1%	48.1%	46.6%			
		Hombres:	31.1%	0.0%	34.5%	40.7%	40.7%	56.3%			
•Gestión y apoyo educativo	<u>Eficacia/Proceso</u>  Porcentaje de iniciativas en infraestructura en establecimientos que son adjudicadas al año t.  Aplica Desagregación por Sexo: NO	((N° de iniciativas de infraestructura en establecimientos que son adjudicadas al año t/N° de iniciativas de infraestructura en establecimientos programadas a adjudicar hasta el año 2018)*100)	n.m.	n.m.	n.m.	10.9 %	32.6 %	60.0 %	25%	<u>Reportes/Informes</u> Informe de iniciativas elaborado por el Dpto. de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.	2

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2012	Efectivo 2013	Efectivo 2014	Efectivo a Junio 2015	Estimado 2015	Meta 2016	Ponderación	Medios de Verificación	Notas
•Políticas y Normas Educativas	<u>Eficacia/Producto</u>  Cobertura de docentes de aula del sector municipal con Evaluación Docente vigente.  Aplica Desagregación por Sexo: SI	((N° de docentes de aula con al menos 2 horas de aula contratadas y más de un año en el sistema municipal en año t con evaluación del desempeño profesional docente vigente al año t/N° de docentes de aula con al menos 2 horas de aula contratadas y más de un año en el sistema municipal en año t)*100)  Mujeres:  Hombres:	82.6 %  0.0%  0.0%	82.5 %  0.0%  0.0%	82.3 %  83.1%  80.4%	77.5 %  0.0%  0.0%	83.0 %  0.0%  0.0%	83.0 %  83.7%  81.3%	25%	<u>Reportes/Informes</u> Informe elaborado por CPEIP a partir de informe de institución contratada para efectuar evaluación y base de docentes.  <u>Base de Datos/Software</u> BD CPEIP con el N° de docentes de aula del sector municipal en el año t señalando su estado de vigencia de la evaluación del desempeño profesional docente.	3
•Institucional	<u>Calidad/Producto</u>  Porcentaje de denuncias y reclamos recibidos en las Oficinas de Atención Ciudadana (web, presencial o call center) resueltas o cerradas en el año t.  Aplica Desagregación por Sexo: NO	((Número de denuncias y reclamos resueltos o cerrados en las Oficinas de Atención Ciudadana (web, presencial o call center) en el año t/Número total de denuncias y reclamos recibidos en las Oficinas de Atención Ciudadana (web, presencial o call center) en el año t)*100)	95.1 %	98.2 %	97.1 %	92.5 %	97.0 %	97.0 %	25%	<u>Reportes/Informes</u> Reporte Indicador Denuncias y Reclamos	4

Notas:

1.-Cobertura de 1er año considera los estudiantes favorecidos con gratuidad en la Educación Superior chilena en el nivel de pregrado, o que han sido beneficiados con las siguientes becas y créditos: Beca Bicentenario, Beca Juan Gómez Millas, Beca Excelencia Académica y Puntaje PSU, Beca Hijos de Profesionales de la Educación, Beca Nuevo Milenio, Beca Excelencia Técnica y Beca Vocación de Profesor. Se excluyen las becas de Reparación, Nivelación Académica y Articulación. Respecto de los créditos se incluye el Fondo Solidario de Crédito Universitario y se excluye el Crédito con Garantía Estatal (CAE).Se considera como número total de estudiantes matriculados de primer año, a aquellos estudiantes de pregrado pertenecientes a carreras regulares con ingreso al programa el primer semestre del año t de medición del indicador, que es informado por las Instituciones de Educación Superior al SIES.

2.-Las Iniciativas desarrolladas corresponden a aquellas intervenciones que se adjudiquen en el marco del Programa "Recuperación y renovación del atractivo de la infraestructura y del equipamiento de la educación pública", cuyos componentes se aplicarán a contar del año 2015 y abarca los Establecimientos Públicos Municipales y del Sistema de Administración Delegada (DL 3166).En el denominador se contabilizará el total de establecimientos con Iniciativas en Infraestructura programadas a adjudicar, correspondiente a los componentes:1) Obras "Sello de la Educación Pública de calidad"= 30 obras.2) Obras " Mejoramiento de los establecimientos de la Educación Pública" = 1000 obras3) Obras "Continuidad Escolar" (NT1 NT2, primero y segundo básico) = 300 obras.4) Obras "Plan Preventivo de Mejoramiento" = 600 obras.Total de Obras del período 2015 - 2018 = 1.930.Se considerará como una Iniciativa adjudicada aquella que ha sido seleccionada por las vías pertinentes, para ser contratada a través de una licitación pública o por administración directa, cuando corresponda.

3.-Los docentes de aula son aquellos docentes que desempeñan trabajo en el aula, por medio de la acción o exposición personal directa realizada en forma continua y sistemática por el docente, inserta dentro del proceso educativo y que están expresamente contratados para ello en establecimientos educacionales reconocidos por Mineduc.Las horas de aula son aquella parte de las horas contratadas de un docente que están expresamente contratadas como Horas de Aula y reportadas como tal en base de datos de origen SIGE.La Evaluación del Desempeño Profesional Docente es un sistema de evaluación de los profesionales de la educación que se desempeñan en el sector municipalizado en funciones de docencia de aula, de carácter formativo, tomando en consideración los dominios, criterios e instrumentos establecidos por el Ministerio de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP). Está normada por el reglamento Decreto N° 192 de Educación del 30 de agosto de 2004, y sus modificaciones. Arroja cuatro alternativas de resultado, las que difieren en su tiempo de vigencia. La evaluación obtenida tiene una vigencia de:a) cuatro años para los docentes que resulten evaluados con nivel de desempeño Destacado o Competente.b) dos años para los docentes que resulten evaluados con nivel de desempeño Básico (esto aplica a partir de los resultados de proceso de E. Docente 2011).c) un año para los docentes que resulten evaluados con nivel de desempeño Insatisfactorio.Situaciones de extensión de período de vigencia de la Evaluación Docente: - Cuando el docente a evaluar es evaluador par, se exime de ser evaluado, en cuyo caso obligatoriamente debe evaluarse en el proceso del año siguiente.- Cuando a solicitud del docente por causales identificadas en el reglamento y debidamente acreditadas, su sostenedor le permite suspender la evaluación para el año inmediatamente siguiente.Evaluación del desempeño profesional docente vigente al año t es aquella que satisfacen todos los docentes de aula que:i) se evalúan en el año t, alcanzando una de cualquiera de las cuatro alternativas de nivel de desempeño; oii) aquellos docentes evaluados en años precedentes y que cuentan con un resultado que al año t está vigente por lo que en el año t no son evaluados; oiii) aquellos docentes, que habiendo obtenido anteriormente un resultado, debieran haber rendido nuevamente la Evaluación Docente y que sin embargo han recibido una extensión del período de vigencia.

4.-Ámbitos de competencia del MINEDUC: el MINEDUC será competente para recibir y resolver las denuncias correspondientes a la Educación Escolar (Problemas en la Evaluación y Promoción Escolar); a la Educación superior (Problemas en la postulación, asignación o renovación de Becas y Créditos; Problemas con Instituciones de Educación Superior); y reclamos referidos a Certificación educacional y Atención Recibida. No se considerarán en la medición del indicador, todas aquellas denuncias correspondientes a temas que son competencia de la Superintendencia de Educación Escolar (Resolución Exenta N° 25-22-12-2012 y Resolución Exenta N°963- 09-09-13), las cuales serán recibidas y gestionadas directamente por dicha institución.Denuncia o Reclamo recibido: trámite que realiza un usuario, en oficinas presenciales de la Subsecretaría de Educación, en la sección Denuncias o Reclamos de nuestra página web [www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl) o a través del Call Center, para solicitar una solución, aclaración o apoyo en alguna área que él o ella estime se le está vulnerando algún derecho ciudadano. Denuncia o Reclamo Resuelto: El sistema reporta una denuncia o reclamo como resuelta/o, cuando ésta/e ha recibido efectivamente el tratamiento que corresponde según el área a la cual corresponda.Esto significa que la denuncia o reclamo ha sido abordada/o y respondida/o por escrito en el sistema de registro por el funcionario de la oficina presencial o del equipo web. O, en su defecto, ha hecho el circuito con la red de colaboradores, lo que ha permitido generar también una respuesta escrita en el sistema de registro. Cuando la respuesta es publicada en el sistema de registro, se entiende que la denuncia o reclamo está 'cerrada' o 'resuelta', porque el usuario efectivamente puede acceder y conocer el tratamiento, la gestión y la respuesta que se le ha dado.Para efectos del reporte de este indicador, los resultados se presentarán desagregados por canal de atención (Web, presencial y Call Center) y en el caso del canal presencial, desagregados por región de ingreso. La información correspondiente a la Región Metropolitana incluye las atenciones realizadas en las oficinas dependientes de la SECREDOC y la Oficina del Nivel Central. Para efectos de la medición del indicador, se considerarán las denuncias o reclamos ingresados hasta el 16 de diciembre de 2015, ya que de esta forma se considera el plazo legal de 10 días hábiles (Ley 19.880) para entregar una primera respuesta o cerrar la denuncia o reclamo.